DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676), CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676),** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintinueve (29) de octubre de 2025s, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676)**, cuyo objeto es: **"*PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CAPACITACIÓN DE MUJERES EN HABILIDADES DE CONDUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA*"**, con la **CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO,** identificada con NIT 90001760 en calidad de contratista. **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676)**, se fijó inicialmente por el término de **cinco (05) meses,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676)**, se pactó inicialmente por la suma de **Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte ($450.000.000,00)**. **4.-** Que con fecha diez (10) de noviembre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676)**. **5.-** Que, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676),** se identificó la necesidad de realizar una Prórroga, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato y de las metas del Proyecto de Inversión No. 2382, en el marco del Plan de Desarrollo Local 2025–2028. **6.-** Que mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha ocho (8) de abril de 2026, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto (el cual hace parte integral del presente documento) se justificó la modificación contractual de Adición y Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676)**, una vez realizado el análisis de la conveniencia, conforme a lo siguiente:

> *(…) En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 898 – 2025 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y Corporación Escalando Futuro y conforme a lo tratado en la reunión sostenida el día 16 de Marzo de 2026, se evidenció la necesidad de solicitar prorroga, ampliando el tiempo de ejecución donde garantice el proceso efectivo del objeto contractual, atendiendo a la dinámica de las mujeres donde se les generaron horarios flexibles para la realización de las clases teóricas y prácticas, permitiendo atender las necesidades de las mujeres de la localidad de Bosa, con relación a que una gran parte de las participantes son cuidadoras, así mismo mediante comunicación del 16 de marzo de 2026 el contratista relaciono las circunstancias que justifican la necesidad de prorrogar el contrato, concluyendo lo siguiente: "En consideración a los hechos anteriormente expuestos, es preciso señalar que la modificación contractual solicitada, consistente en una prórroga de un (1) mes y seis (6) días, obedece a una necesidad real y debidamente justificada, orientada a garantizar la adecuada implementación y desarrollo de las actividades que aún se encuentran en ejecución. En ese sentido, la prórroga resulta indispensable para cumplir cabalmente con el objeto contractual, asegurar la calidad de los resultados y dar respuesta oportuna y eficaz a los compromisos adquiridos con las mujeres beneficiaria y las partes intervinientes. Cabe sresaltar que la presente modificación contractual no genera costo ni erogación adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, toda vez que la estructura presupuestal del contrato se mantiene inalterada".*
>
> *En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva, respetuosamente solicitamos modificar la cláusula tercera – donde el plazo inicial de ejecución es de cinco (5) meses y se requiere que este sea ampliado por un (1) mes y seis (6) días.*
> *La presente solicitud no modifica el valor total, pero si el termino contractual, garantizando la efectividad y cumplimiento de las obligaciones.*
> *Los demás aspectos del Contrato de Prestación de Servicios No. 898-2025 no sufren modificación alguna. (…)*

CLÁUSULA PRIMERO. – PRÓRROGAR. - El plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676)** por el término de **un (1) mes y seis (6) días y/o hasta agotar los recursos**, quedando como plazo total del contrato **seis (6) meses y seis (6) días y/o hasta agotar los recursos**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR la cláusula TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676)**, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por **seis (06) meses y seis (6) días y/o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.".*

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA 898-2025 CTO-PS (143676), CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Jhon Fredy Gómez Trujillo– Abogado de Contratación – FDLBOSA

Revisó: Carolina Escarraga Trejos– Profesional de Contratación – FDLBOSA